



TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA

Sala Unitaria Civil Familia

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS

Magistrado sustanciador

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN: 66001-31-03-004-2022-00021-01
DEMANDANTE: MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA
DEMANDADO: ALINSUMOS DE COLOMBIA
TEMA: SOLICITUD TRAZABILIDAD NOTIFICACIONES

Pereira, dieciséis (16) de enero de dos mil veintidós (2022)

Correspondería al Tribunal decidir sobre la admisión del recurso presentado por el actor, contra la sentencia proferida el 16 de noviembre de 2022, mediante la cual el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira resolvió la acción popular promovida por el señor MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA contra el Establecimiento de Comercio “ALINSUMOS DE COLOMBIA”, si no fuera porque revisado el expediente de primera instancia no obra la trazabilidad de las notificaciones del auto del 16 de mayo de 2022 que ordenó poner en conocimiento del Municipio de Pereira, Procuraduría General de la Nación, Regional Risaralda, **Defensoría del Pueblo**, la irregularidad procesal advertida (*Pdf. 021AutoSaneamiento - expediente primera instancia*)

Por lo anterior se requiere al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pereira, para que en el término de un (1) día, allegue a este despacho copia de la trazabilidad de la correspondiente notificación realizada a las entidades antes mencionadas.

Notifíquese.

El Magistrado,

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
17-01-2023

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:
Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d656f5283c8121146881e0926b294d4bff8f8d582d29530d5c7aef276eaa15d**

Documento generado en 16/01/2023 11:40:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>